



ORD. N° 0837 /

**ANT.:** Su oficio N° 2815 de fecha 28.08.2013, en que se solicita informe favorable para entregar en comodato inbueble que se indica a la SEREMI de Salud Región de Tarapacá.

**MAT.:** Adjunta Informe N° 014/2013 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente y señala no cumplimiento de requisitos que indica.

**IQUIQUE, 06 SET. 2013**

**A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° ORD. N° 2815 de fecha 28.08.2013, en el que solicita autorizar la entrega en comodato por 5 años a la SEREMI de Salud Región de Tarapacá, del inmueble ubicado en Av. Chipana con pasaje El Carmelo, de la comuna de Iquique, individualizado en Plano de Subdivisión Predial S.V.U. 1268-I, archivado bajo el N°502 del año 2010 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuyo dominio consta a Fs. 1196 vuelta N°2222, año 1989, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
2. Al respecto se adjunta Informe N° 014, de fecha 05 de Septiembre de 2013, sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de este Servicio.
3. No obstante, se hace presente que el referido terreno no cumple con las exigencias establecidas en el numeral III.1. letra c) de la Circular N° 16 de fecha 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, toda vez que el avalúo fiscal del inmueble excede las 1.500 UF, y no se han acompañado los antecedentes necesarios para que esta Seremi se pronuncie fundadamente sobre la conveniencia de que se celebre el contrato como una situación de excepción.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que ese Servicio analice la posibilidad de ejercer las facultades establecidas en el Oficio N° 489 de 07.08.2013, del Subsecretario de V. y U., si así lo estima pertinente y se cumplen los supuestos señalados en dicho acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud..

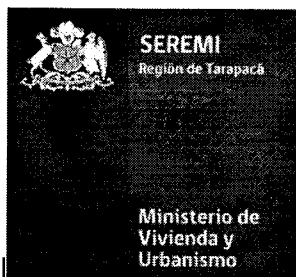


**MOYRA ROJAS TAMBORINO**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**MRT/VGC/MR**  
**DISTRIBUCIÓN :**

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





## INFORME D-DUI N° 014/ 2013

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 2815 de fecha 28.08.2013 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la entrega en comodato del inmueble, ubicado en Av. Chipana con pasaje El Carmelo, de la comuna de Iquique.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°2815, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregar en comodato por un plazo de 5 años el inmueble, con el propósito de construir en el lugar las instalaciones de un laboratorio Ambiental y las dependencias de la SEREMI de Salud.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

### Proyecto "Establecimiento Educativo Municipio Alto Hospicio"

Denominación: Lote "C" del plano de subdivisión predial S.V.U. 1268-I archivado bajo el N° 502 del año 2012 Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1196 vuelta N°2222, año 1989, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 1.602,32 m<sup>2</sup>

Rol de Avalúo: 3817-4

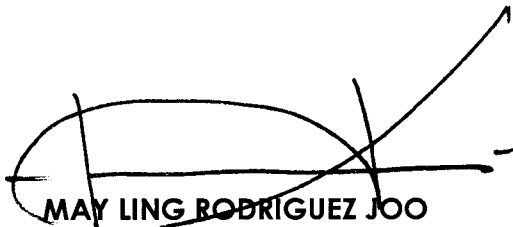
2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán

permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Iquique "Plan Seccional Sur Iquique – Modificación al Plan Regulador Comunal" aprobado por Resolución Afecta N° 5 de 05 de Junio de 1989 del Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de Agosto de 1989, el inmueble se emplaza en el área **M2 LA TIRANA**, donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.



  
**MAY LING RODRIGUEZ JOO**  
**ARQUITECTO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO**  
**URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA**

IQUIQUE, 05 de Septiembre de 2013

c.c. Carpeta Informes Terrenos

---

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

Patricio Lynch 50 – Casilla 250  
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253